

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 202005000531

Fecha: 03/11/2020

Tipo: RESOLUCION



Por medio de la cual se adopta el Registro de Activos de Información del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 10 de abril 21 de 2008, Artículo 24, literales a y b; Decreto 2245 de 2012 y Decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, estableció que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, tiene por objetivo “establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado”. En su artículo 4 establece los principios generales, donde estipula la obligatoriedad de tener la documentación organizada, con el fin de responder oportunamente a las necesidades documentales de las instituciones y de los ciudadanos.
3. Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, establece que las entidades públicas deben crear procedimientos para la adecuada gestión documental, atendiendo los lineamientos emitidos por el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes en materia archivística.
4. Que el Decreto 2609 de 2012, Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado. Determina en su Artículo 6, componentes para la política de gestión documental.
5. Que el Decreto 1080 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, decreta en su Artículo 2.8.2.5.6, los componentes de la política de gestión documental, que todas las entidades públicas deben formular.

En razón de lo anterior:



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Registro de Activos de Información. Adoptar el Registro de Activos de Información del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, registro de obligatorio cumplimiento en las entidades públicas conforme al artículo 13 de la Ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.Ámbito de aplicación. El Registro de Activos de Información hace parte de los instrumentos archivísticos del Politécnico y será responsabilidad de toda la comunidad politécnica, hacer seguimiento a la veracidad y actualización de la información allí plasmada.

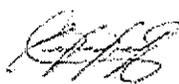
ARTICULO TERCERO: Modificación y/o actualización. El Registro de Activos de Información podrá ser modificado y actualizado de conformidad con las previsiones legales en la materia, por parte de la Secretaría General del Politécnico.

ARTICULO CUARTO: Publicación. Determinar la publicación del Registro de Activos de Información a través de los mecanismos previstos en la Ley 1712 de 2014.

ARTICULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

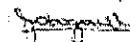
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Libardo Alvarez Lopera
Rector



Proyectó: Aura Marcela Mesa


Revisó: Blanca Ludivia Vargas - Alberto Arbelaez


Aprobó: Luis Gonzaga Martinez Sierra